

cia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2602 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 2602

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramon Salcedo Mejia por virtud del cual el primero vende a segundo en la suma de RD\$335 00 tres porciones de terreno con un area en conjunto de 410 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Salcedo Mejia por virtud del cual el prime

ro vende al segundo en la suma de RD\$335 00 tres porciones de terreno con un área en conjunto de 410 tareas dentro de la parcela N° 1, del D C N° 5, de la Comun de Moca, que copiado a la letra dice así

“EL INFRASCRITO, Notario Publico de los del Numero para la comun de Moca CERTIFICA — Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así

ACTO NUMERO TREINTICUATRO — N° 34 — REPUBLICA DOMINICANA — en la ciudad de Moca, a los TRECE días de mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 91615 sello Numero 306784 al día aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano segun declara mayor de edad abogado casado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de tránsito por esta ciudad de Moca portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al día funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha treintiuno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) declarandome — Que VENDE cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor Ramon Salcedo Mejia dominicano segun declara mayor de edad del domicilio y residencia de Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca agricultor casado con Esmeralda Rosario portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 54 Numero 6814 Sello Numero 204306 al día apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante los inmuebles que a continuacion se describen — Primero — UNA PORCION de terreno a tualmente ocupada por el comprador con una exten

sión de NOVENTA TAREAS, cultivadas de café, cuyas colindancias son las siguientes — Este, Justiniano Salcedo, Oeste Justo Félix, Norte Teo Rosario Sur río Arroyo Blanco situado en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina, Comun de Moca Segundo — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de DOSCIENTAS TREINTA TAREAS cultivada en parte de café situada en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este Julio Salas Oeste camino de Villa Trina a Partido Norte Suso Padilla, y Sur Joaquín Arroyo Tercero — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de NOVENTA TAREAS cultivadas en parte de café situada en Partido Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este río Cañada Clara Oeste Tim Rivas Norte Amado Díaz y Sur Pablo Rosado — Estas porciones de terrenos ya descritos forman parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO conforme Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho — El precio de la venta es de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (RD\$335 00) moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la forma siguiente — La cantidad de CIENTO ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 111 66) que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo formulario de fecha TRECE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat marcado con el Numero 94903 que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga con la firma de este contrato el mas eficaz recibo de descargo — El resto de la suma o sea DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$223 34) moneda de curso legal al vencimiento de tres años pagando SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$74 44) el día TRECE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno y en fecha TRECE del mes de Octubre de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres la suma de SIETE Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$74 45) Para garantía de la suma adeudada por el comprador señor Ramon Salcedo Mejia este concede al vendedor el

ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo DOS MIL CIENTO TRES (2103) del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente — El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y no haciendolo el señor Ramon Salcedo Mejia por declarar no saber hacerlo ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe — (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila R Demostenes Perez Fernando Antonio Perez Rodriguez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de a dos pesos RD\$2 00 cada uno marcados con los numeros respectivamente 306664 306665 debidamente cancelados

CERTIFICO — Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día VEINTISIETE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada

Doy fe (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PRCMLGO la presente Resolucion, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta anos 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2603 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2603

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Leopoldo Marte Bruno por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$71 00 dos porciones de terreno con una extension en conjunto de 71 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Leopoldo Marte Bruno por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$71 00 dos porciones de terreno con una extension en conjunto de 71 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CUARENTIOCHO — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Senora del Rosario asistido de los señores R Demóstenes Perez y Fernando Antonio Pérez Rodriguez,